

**ACREDITA IDONEIDAD DE ENTIDAD
CERTIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES LABORALES Y
PREVISIONALES LEY N° 20.123.**

2027

EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

22 OCT. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 1959; en la ley 20.255 sobre Reforma Previsional, que establece las atribuciones de la Subsecretaría de Previsión Social; en el artículo 183-C del Código del Trabajo, incorporado por la Ley N° 20.123; en el decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto reglamentario N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social regula las normas sobre acreditación de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratistas respecto de sus trabajadores.

2.- Que, el inciso segundo del artículo 16 del referido Reglamento dispone que las Subsecretarías del Trabajo y Previsión Social en forma conjunta, dictarán el acto administrativo pertinente dando cuenta que la institución interesada es competente para certificar el cumplimiento de las referidas obligaciones.

3.- Que, el Artículo 16 dispone que las entidades o instituciones podrán solicitar una acreditación como entidad de verificación competente, ante las Subsecretarías respectivas, previo informe del Instituto Nacional de Normalización, autorización que tendrá una vigencia de un año, renovable por igual término mediante el mismo procedimiento señalado.

4.- Que, se ha recepcionado la carta de **SERCOL CERTIFICA LTDA**, mediante la cual solicita autorización para constituirse como entidad acreditadora del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de conformidad al Título III del decreto ya referido.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE** constancia que la entidad **SERCOL CERTIFICA LTDA**, RUT N° 76.086.174-K, acredita su idoneidad técnica, profesional y procedimental por cumplir con la norma NCh 2404.Of 1997 para certificar debidamente el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, según lo informado por el Instituto Nacional de Normalización.

2.- **INCORPÓRASE** al listado que para estos efectos lleva la Subsecretaría del Trabajo, la entidad señalada en el resuelvo anterior.

3.- **DÉJASE** constancia que la validez de esta autorización se extenderá por el plazo señalado en la certificación expedida por el Instituto Nacional de Normalización. Con todo, podrá ser renovable si cumple el procedimiento señalado en los incisos primero y segundo del artículo 16 del Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
BRUNO BARANDA FERRÁN
Subsecretario del Trabajo

Distribución:

Gabinete Subsecretario del Trabajo
Gabinete Subsecretario de Previsión Social
División Jurídica
Oficina de Partes
RBA/CMH/GRM/icc





SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

22 OCT. 2010

N°.....03139.....

PARA:.....

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
OFICINA DE PARTES
18 OCT. 2010
INGRESADO

ORD. : N° 18.10.2010-009902

ANT. : Providencia 1020, de 04 de octubre de 2010, de Subsecretario del Trabajo.

MAT. : Remite Resolución Exenta sin N°, que Acredita Idoneidad de entidad Certificadora del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Ley N° 20.123.

DE : FISCAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

A : SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

Mediante el presente documento, remito a usted, ejemplar de Resolución Exenta sin número que **"Acredita Idoneidad en Entidad Certificadora del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Ley n° 20.123."** Debidamente firmado por el Sr. Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

Se hace presente asimismo que esta Resolución se despacha para la correspondiente firma del Sr. Bruno Baranda Ferrán, Subsecretario del Trabajo.

Saluda atentamente a usted,



FISCALIA

MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ CORNEJO

División Jurídica
Subsecretaría de Previsión Social

mic.

DISTRIBUCIÓN:

-Subsecretaría del Trabajo.

C.C.:

-Fiscalía
-Of. de Partes.